





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 135-2025-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 30 Enero del 2025

VISTO:

NOTA INFORMATOVA N° 008-2024-GRA-DIRESA/RSPS/D/ODI/USI/C.G.C,NOTA INFORMATOVA N° 105-2025-GRA-DIRESA/RSPS/D/ODI/J, Memorando N° 178-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, Memorando N° 149-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Sur de Nuevo Chimbote de la Dirección Regional de Salud Ancash, vigilar, cautelar y evaluar la buena marcha institucional en los Establecimientos de salud y los órganos desconcentrados, a fin de determinar soluciones a los problemas asistenciales y administrativos para un mejor servicio a la comunidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el Articulo VI del titular preliminar que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703—2006/MINSA, del 26 de Julio 2006, se aprobó la NTS N° 050-MINSA-DGS-V.01: "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". , con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos:

Que, el proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación se avisto conformar los equipos de trabajo:

Que, mediante documento del visto la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicita a la Dirección de Red de Salud Pacífico Sur, se oficialice mediante resolución la conformación del Equipo ACREDITACION Y EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRORED HUARMEY para el periodo 2025, y con el Memorando del visto la Dirección Ejecutiva dispone se emita del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90- PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas Administrativos, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, R.M.N. 701-2004/MINSA, sobre Delegación de Facultades y la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y;

## Nº 135-2025-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante R.G.G.R. N°263-2024-GRA/GGR, al Director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.-CONFORMAR el Equipo ACREDITACION Y EVALUADORES INTERNOS de la Microred HUARMEY para el periodo 2025, a los siguientes servidores que a continuación se detalla:

E	QUIPO DE ACREDITACION	
ALAMA CRUZ JANET OLIVIA	Obstetra	C.S La Victoria
ADANAQUE VILCHERREZ JOSE	Obstetra	C.S. La Victoria
DIESTRA MIRANDA LUZ ELENA	Obstetra	P.S Huavan
ALFARO VASQUEZ SULAYK	Enfermera	C.S. La Victoria.
LOJE CANICOBA ELENA	Medico	C.S. La Victoria
MARCELIANO GUILLERMO ROSE	Obstetra	C.S. La Victoria
EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS		
APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	LUGAR
HUERTA CAMONES MATILDE	Téc. Enfermería.	P.S. Malvas
MONDRAGON CORDOVA BETSY	Medico	P.S. Huayan
HERRERA SANTISTEBAN EDITH	Enfermera	P.S. Culebras
SILVA ROMERO FLOR	obstetra	P.S. San Miguel
EQUIPO N° 2		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
MIRANDA ROJAS ROXANA	Médico Cirujano	P.S. Prto. Huarmey
CONTRERAS MORALES PEDRO	Tec. Enfermeria	P.S. Quian
N ESCOPEDO ZARZOSA ANA LUCIA	the hear C	
ESCOBEDO ZARZOSA ANA LUCIA PARRAGUIRRE BOCANEGRA MARIA	Tec. Enfermería	P.S. Molino

Artículo 2°.-PRECISAR que los citados servidores seguirán percibiendo sus remuneraciones conforme al Vínculo laboral existente

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de La Microred Huarmey de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

VAA/LHEG/LACA/spr

COBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES - ANCASH
U E RED DE SALUD PACIFICO SUR

LIC. Enf. Victor Avila Acuña
CEP 30681
DIRECTOR E JECUTIVO